

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

55 *COMUNICACIÓN de Resolución de recursos RA 181/10, RA 209/10 y RA 694/10.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos de alzada interpuestos, que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

- Almudena Salvador Cuesta, en nombre y representación de “Construcciones y Reformas Grupo Salvador e Hijos, Sociedad Limitada”, con domicilio en Valdemorillo (Madrid). Expediente número 5135/08, recurso de alzada 209/10; Orden 3195/2010, de 24 de septiembre, por la que resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 2009.
- “Servicios Integrales Sylsan, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid. Expediente número 2511/08, recurso de alzada 694/10; Orden 3202/2010, de 24 de septiembre, por la que resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de octubre de 2008.
- Juan Ramón Pont Sánchez de la Cuesta, en nombre y representación de “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid. Expediente número 942/08, recurso de alzada 181/10; Orden 3193/2010, de 24 de septiembre, por la que resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 2008.

Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/47.023/10)